

San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2025.-

VISTOS: Los autos **NORDENSTRON, NORMA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO BA-01327-C-2025**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de Norma Noemi Nordenstron ocurrida el 15/08/2020, cónyuge de Julio Cesar Bustos y madre de María Juliana Bustos y Matías Bustos (conf. presentaciones de fecha 08/09/2025 y del 28/11/2025), quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426, 2433 y concordantes del CCyC) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (fecha de certificación: 10/12/2025).

3º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: fecha de inscripción en el Registro de Juicios Universales: 11/09/2025).

4º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: fecha del certificado del Registro de Disposiciones Testamentarias: 03/11/2025).

5º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (fecha: 15/12/2025).

En consecuencia,

RESUELVO: I) Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de Norma Noemi Nordenstron le heredan sus hijos María Juliana Bustos y Matías Bustos y su cónyuge supérstite Julio Cesar Bustos, éste en cuanto a los bienes propios -si los hubiere- y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales. **II)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **III)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Santiago V. Morán

Juez